

**RESOLUCIONES ADOPTADAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2023 LA JUNTA DIRECTIVA DE INIA HA
ADOPTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

Se fija la próxima sesión el 20 de febrero en INIA Dirección Nacional.

- 5442/23 Aprobar la desvinculación laboral de un funcionario, proceso culminado luego de conferir vista de proyecto y evacuada esta.
- 5443/23 Habilitar la formulación de proyectos para aquellos perfiles que cuentan con una calificación igual o mayor a 3,5 de acuerdo con el informe de calificación de perfiles presentado, correspondiente a la convocatoria FPTA 2023 a temáticas priorizadas por los sistemas de investigación.
- 5444/23 No habilitar la formulación de proyectos para aquellos perfiles que se presentaron en el llamado a temas innovadores para la convocatoria FPTA 2023-cierre octubre.
- 5445/23 Habilitar la formulación de proyectos para aquellos perfiles que cuentan con una calificación igual o mayor a 3,5 de acuerdo con el informe de calificación de perfiles presentado, correspondiente a la convocatoria FPTA 2023 a temáticas priorizadas por el Consorcio Forestal.
- 5446/23 Aprobar la derogación del Sistema voluntario e integral de incentivos creado por resolución N° 4610/16 a partir del 1° de enero de 2024. Asimismo, se encomienda a la Dirección Nacional, antes del 30 de junio del 2024, a determinar los fondos que no se encuentren comprometidos según la regulación del Sistema que se deroga y realizar una propuesta para destinar los fondos no comprometidos al 31/12/2023 y los que se generen a partir del 1° de enero de 2024 y que no estén comprometidos en el Plan de Inversiones 2023-2027 y Presupuesto 2024-2028 ya aprobados.



RESOLUCIÓN 5446/23

VISTO: el Sistema Voluntario de incentivos creado por resolución N° 4610/16, y el Plan de inversiones 2023 – 2027 aprobado por la Junta Directiva;-----

RESULTANDO: I) que el “Sistema voluntario e integral de incentivos” no ha sido instrumentado según lo proyectado, generando así la necesidad de reasignar la base de distribución existente y su revisión futura;

II) que la estructura organizacional bajo la cual se promulgó el Sistema fue modificada en el año 2022, suprimiéndose la organización de “Programas”, “Unidades” y “Plataformas”, por un nivel primario de seis “Sistemas” y un segundo nivel mediante “Áreas” y “Grupos temáticos” (resoluciones de JD N° 5286/22 y N° 5288/22);

III) que el Plan de Inversiones aprobado por la Junta Directiva para el quinquenio 2023 – 2027 se vale de los recursos disponibles que conforman la base de distribución del Sistema, tanto por lo reservado a la fecha (excluyendo el porcentaje previsto para “Equipos” y “FPTI”) así como también los recursos de todo el sistema de incentivos que se proyecta generar a partir del año 2024;

IV) que tales aspectos determinan la necesidad de evaluar el Sistema actual y la base de distribución no afectada;-----

CONSIDERANDO: I) que el art. 20 del reglamento reconoce la facultad de la Junta Directiva de modificar o eliminar el régimen de incentivos en cualquier momento, ya sea por razones presupuestales, organizativas, funcionales o de cualquier otra índole justificada, por lo que ningún beneficiario podrá invocar un derecho a la inmutabilidad del régimen;

II) que se cumplen los supuestos referidos en el referido art. 20 del Reglamento;

III) que el Plan de Inversiones aprobado para el periodo 2023 – 2027 incluye los Fondos 50 y aquellos proyectados como base de distribución del Sistema;

III) que la Junta Directiva, en su condición de órgano máximo de administración (art. 12 de la ley N° 16.065) puede resignar esos fondos no afectados, siendo que los mismos tienen por destino a la propia Institución.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 12 de la ley N° 16.065 de 5 de octubre de 1989;-----

LA JUNTA DIRECTIVA RESUELVE:

1. Deróguese el Sistema voluntario e integral de incentivos aprobado por resolución N° 4610/16 a partir del 1° de enero de 2024.

2. Encomendar a la Dirección Nacional, antes del 30 de junio del 2024, a determinar los fondos que no se encuentren comprometidos según la regulación del Sistema que se deroga.



3. Encomendar a la Dirección Nacional realizar una propuesta, antes del 30 de junio 2024, para destinar los fondos no comprometidos al 31/12/2023 y los que se generen a partir del 1° de enero de 2024 y que no estén comprometidos en el Plan de Inversiones 2023-2027 y Presupuesto 2024-2028 ya aprobados.

4. Comuníquese, etc.

